

Señores

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN CUARTA

CONSEJO DE ESTADO

E. S. D.

Referencia: Poder Especial

Accionante (s): LUZ MERY GALLEGO CANO Y OTRA

Accionado (s): CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C

Vinculado (s): HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

Radicado: 11001-03-15-000-2025-00968-00

KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.611.733 de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.** con **NIT. 860.039.988 - 0**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en esta ciudad, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT 900.701.533-7**, con domicilio en Cali, representada legalmente por **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., con correo electrónico notificaciones@gha.com.co, para que en nombre de dicha sociedad asuma la representación judicial de la compañía en el acción constitucional de la referencia, la responda, interponga recursos, sustituya y reasuma el poder y, en general, realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

En consecuencia, el apoderado tendrá todas las facultades preceptuadas en el artículo 77 del C.G.P., especialmente las de notificarse, contestar proponiendo las excepciones de ley que considere del caso, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, recibir (salvo títulos judiciales para lo cual se emitirá poder especial), llamar en garantía, vincular a terceros, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y presentar pruebas, contestar llamamientos en garantía que se originen por los hechos de proceso y en general, todas las actuaciones procesales que sean necesarias para la defensa de los intereses de la compañía.

Solicito Señor Juez, reconocer personería para actuar, en los términos del presente poder.

Cordialmente,

Katy Mejía

KATY LISSET MEJÍA GUZMÁN

C. C. No. 43.611.733 de Medellín

Representante Legal.

Acepto,

Gustavo Herrera Avila

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J

hdiseguros.com.co

